Año de 1953 Miércoles 24 de Junio Núm. 75

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

1799

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de noviembre de 1952, sobre bienes de las Entidades Locales.

Publicada por esta Dirección General con fecha 12 de noviembre de 1952 Circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones Locales en los expedientes que tramiten, dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes,

Esta Dirección General ha acordado interesar de las referidas Corporaciones que siempre que se trate de aplicar el párrafo primero del artículo 194 de la mencionada Ley, practiquen dentro de su competencia cuantas diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del señor Gobernador Civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, una vez recibido en esta Dirección General, será remitido a dicho Instituto para su informe, como trámite previo a la resolución que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente en el «BOLETIN OFICIAL» de su provincia, para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 19 de junio de 1953.—El Director general, *José García Hernández.*

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del «B. O. del E.», 22 de junio, núm. 173.)

1768

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acceso a Segovia de la C. N. 110 de Soria a Plasencia y de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 7.096.493,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cincuenta y cuatro meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 100.964,95 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de julio de 1953, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado encuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 15 de junio de 1953.—El Director General.—M. M. Arrillaga,

El Director General.

1740

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

En el expediente de expropiación que se sigue con motivo de las obras «de Acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», se ha dictado por esta Jefatura con fecha 15 de mayo de 1953, en relación con la tasación correspondiente a la finca número 32 de la relación, sita en la calle de Perocota, número 6, propiedad de doña Eutiquia Hermoso López, en la que han intervenido el Perito de la Administración, el del propietario y el Perito tercero, nombrado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, por discrepancia de los dos primeros, la resolución siguiente:

«RESULTANDO que por esta Jefatura de Obras Públicas se instruye expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública dimanante del proyecto de las obras «de Acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», que afecta a la finca número 32 de la relación, sita en la calle de Perocota, número 6, propiedad de doña Eutiquia Hermoso López.»

«RESULTANDO que con fecha 20 de julio de 1948, fué ocupada por la Administración la expresada finca, según acta levantada al efecto.»

«RESULTANDO que con fecha 7 de mayo de 1952, se hizo entrega a doña Eutiquia Hermoso López de la Hoja de Aprecio en la que el Perito de la Administración ofrece por la parte de finca que ha de ser expropiada la cantidad de *ciento cinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos* (105.347,78)».

«RESULTANDO que la propiedad, al no estar conforme con la tasación hecha por la Administración, presenta la que con fecha 20 de mayo de 1952 formula su Perito, valorando la expropiación en *cuatrocientas veintinueve mil ciento setenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos* (429.171,64).»

«RESULTANDO que vista la discrepancia existente entre ambos Peritos se interesó del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia, el nombramiento de Perito tercero en discordia, resultando nombrado para dicho cargo el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dodero.»

«RESULTANDO que el Perito presenta, con fecha 28 de julio de 1952, Hoja de tasación en la que a su juicio llega a la cantidad de *doscientas cincuenta y una mil trescientas tres pesetas once céntimos* (351.303,11).»

«VISTOS la Ley de Expropiación forzosa de urgencia, de 7 de octubre de 1939; la de 10 de enero de 1879 y Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año, así como el informe de la Abogacía del Estado».

«CONSIDERANDO que el artículo 34 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 53 del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año, prescriben que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de la declaración de los Peritos, determinará el importe de la suma que ha de entregarse por la expropiación».

«CONSIDERANDO que en el caso que nos ocupa se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la Legislación vigente sobre la materia».

«ESTA JEFATURA ha resuelto que el importe que como valor de la finca núm. 32 de la relación, sita en la calle de Perocota, núm. 6, propiedad de doña EUTIQUIA HERMOSO LOPEZ, afectada por las obras al principio citadas, sea el de *ciento treinta y seis mil trescientas veintisiete pesetas sesenta y seis céntimos* (136.327,66)».

«Contra esta resolución puede re-

currir la propietaria interesada, ante el Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiendo manifestar a esta Jefatura su conformidad o disconformidad con ella, dentro del de 10 días contados a partir de igual fecha, de conformidad con lo que determina el artículo 35 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 54 del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año».

«Lo que participo a V. a los efectos oportunos, rogándole me acuse recibo de la presente resolución, devolviend ofirmado el duplicado de la misma».

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 15 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Con respecto a la anterior resolución, doña Eutiquia Hermoso López propietaria de la finca de referencia, hace constar, en escrito dirigido a esta Jefatura, lo siguiente:

«La que suscribe, doña Eutiquia Hermoso López, como propietaria de la finca situada en esta población calle de Perocota, número 6, afectada por las obras de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera de Soria a Plasencia», y visto su escrito de fecha 15 del ppd.° mes de mayo, tiene el honor de comunicar a V. S. de aceptar la cantidad de *pesetas ciento treinta y seis mil trescientas veintisiete, con sesenta y seis céntimos* (136.327,66) en que ha tasado V. S. los daños e indemnizaciones de la mencionada finca.

Segovia, 9 de junio de 1952.—Firmado: *Eutiquia Hermoso.*— Rubricado.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 54 del Reglamento dictado para su aplicación, de 13 de junio del mismo año.

Segovia 13 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1796

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de Honrubia de la Cuesta, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesadoa que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en plazo y forma que dicho articulado lo prescribe, no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación reformado por la Real Orden de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe *Urbano Sagredo Gómez.*

1786

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

HAGO SABER: Que por el Letrado don Manuel Sansigre García, en nombre y representación de don Damián de Miguel Lucas, en concepto de marido y representante legal de doña Juliana Arenal San Frutos, se ha iniciado ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción contra el acuerdo del Excmo, Ayuntamiento de esta Capital, de fecha 31 de marzo último, por el que se denegó al señor de Miguel Lucas licencia de obra para cercar en terreno de su propiedad sito en el barrio del Peñascal.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — El Presidente, *R. Bono.* — El Secretario, *Francisco Murcia.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1791

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente hago saber a los señores Fiscales Comarcal y de Paz, de este Partido judicial, o a sus sustitutos, haber delegado en los mismos para que practiquen la visita semestral ordinaria en los respectivos Registros Civiles, la que se llevará efecto el día 30 del actual en la forma determinada en el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes del Registro Civil, debiendo los señores Delegados remitir las correspondientes actas, dentro de los tres días del próximo mes de julio de 1953.

Y para conocimiento de aquéllos y el más exacto cumplimiento, expido el presente en la villa de Sepúlveda a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*Félix Ochoa.*

SUBASTAS

1792

PEDRAZA

Don Mariano Pascual Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedraza.

Hago saber: Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de construcción de una vivienda para el señor Maestro de Rades, anejo de este Ayuntamiento, se exponen al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar las oportunas reclamaciones, de acuerdo con cuanto dispone el número 2.° del artículo 24 del texto del Reglamento de Contratación, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de febrero del mismo año, advirtiendo que transcurridos no se admitirá ninguna, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Pedraza, 20 de junio de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1745

LOVINGOS

EDICTO

Recibidas las relaciones de características de la riqueza rústica de este término municipal, del servicio del Catastro Parcelario de la provincia, se hace público, para general conocimiento, que dichas características se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Lovingos a 12 de junio de 1953.—El Alcalde, Valentín Bayón.

1748

MATA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar a 11 de junio de 1953.—El Alcalde, Luis Pascual.

1754

MARUGAN

EDICTO

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marugán, 15 de junio de 1953.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

1761

ZAMARRAMALA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Zamarramala a 16 de junio de 1953. El Alcalde, Manuel Sanz.

1762

ZAMARRAMALA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zamarramala, 16 de junio de 1953. El Alcalde, Manuel Sanz.

1765

Ayuntamiento de Juarros de Ríomoros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Juarros de Ríomoros a 15 de junio de 1953.—El Alcalde, *B. Llorente.*

1771

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

Recibidas las relaciones de características de la riqueza rústica de este término municipal, del Servicio del Catastro Parcelario de la provincia, se hace público para general conocimiento, que dichas características se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Dehesa de Cuéllar a 15 de junio de 1953.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

1772

MADRIGUERA

Instruído expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera a 17 de junio de 1953.—El Alcalde, Domingo Cubillo García.

1785

ALCALDIA DE RIAZA

EDICTO

Don Tomás Angulo de Blas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza.

HAGO SABER: Que por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del presente año, fué tomado acuerdo de enajenación de dos parcelas de terreno que posee este Municipio en el sitio titulado «Raserillo», en la Avenida del Doctor Tapia, a fin de que sea construído en la primera un Almacén-granero, y en la segunda viviendas, siendo de una extensión de 1.464 y 696 metros cuadrados respectivamente.

Lo que se somete a información pública para que todas personas naturales o jurídicas que se crean perjudicadas por este acuerdo acudan por escrito ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicho expediente se encuentra expuesto al público en esta Secretaría.

Riaza a 18 de junio de 1953.—El Alcalde Presidente, *Tomás Angulo.*

1790

PALAZUELOS DE ERESMA

RESES MOSTRENCAS

ANUNCIO

Ha sido hallada en este término municipal una cabeza de ganado lanar, mayor, capa entrefina, edad cerrada, con remisaco en la oreja derecha, y hoja de parra en la izquierda y letra J, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Palazuelos de Eresma a 15 de junio de 1953.—*El Alcalde.*

IMPRENTA PROVINCIAL